



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION
AMBIENTAL N°0235-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 17 de octubre del 2022

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

VISTO:

Que, mediante el **Expediente Administrativo 7319 -2022**, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Sra. **Ramos Herrera Grimalda**, identificada **DNI N°15377274**, con Domicilio Fiscal en el Anexo San Isidro Grande S/N del Distrito de Imperial de la Provincia de Cañete; mediante el cual interpuso el recurso de reconsideración, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0149-2022-GSPyGA-MDI** emitida por la sanción de la Notificación Preventiva N°000050-2022 de fecha 05 de julio del 2022, infracción por **“OCUPAR MAYOR EXTENSION DE LA QUE CORRESPONDE AL AREA DEL PUESTO ASIGNADO ”** y el informe Técnico N°0589-2022-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI de fecha 04 de octubre del 2022 emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI, de fecha 06 de setiembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; se delega a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental las atribuciones y facultades que se establece el Artículo 4, Literal 1 a resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de su competencia, mediante Resolución Jefatural, así como elaborar directivas para una mejor eficiencia y eficacia de sus funciones;

Que, por Ordenanza Municipal N°004-2012-MDI, de fecha 25 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro Único de infracciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Imperial, cuya finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Imperial, para la imposición y ejecución de sanciones y medidas correctivas.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0149-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO:** declarar procedente **LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N°000050-2022** de fecha 05 de julio del 2022, notificados a horas 09:26 a.m. donde se le notificó a la Sra. Ramos Herrera Grimalda, identificada con DNI N°15377274, propietario del Establecimiento Comercial con el Giro de Actividad Económica **“Venta de Vestidos”**, ubicado en el Mercado Municipal Virgen del Carmen Mz.LL1 Lt.1 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI, con código de Infracción **05-100-11** por **“OCUPAR MAYOR EXTENSION DE LA QUE CORRESPONDE AL AREA DEL PUESTO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

ASIGNADO", el cual indica que la sanción por la Infracción es del 10 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el **Expediente Administrativo 7319 -2022**, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Sra. **Ramos Herrera Grimalda**, identificada **DNI N°15377274**, con Domicilio Fiscal en el Anexo San Isidro Grande S/N del Distrito de Imperial de la Provincia de Cañete, presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0149-2022-GSPyGA-MDI**, presentando como medios de pruebas recibo por derecho de tramites, copia de DNI, copia de Resolución de Multa Administrativa N°0149-2022-GSPyGA-MDI, toma fotográfica. Así mismo manifiesta que esta obediendo las Disposiciones Municipales y adjunta foto como prueba que no ocupa área no permitida.

Que, mediante **INFORME N°148-2022-CPP-PM-MDI** de fecha 12 de septiembre del 2022, se informa en atención al Expediente Administrativo **N°7319-2022** a nombre de la Sra. Ramos Herrera Grimalda, solicita Reconsideración por la emisión de **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0149-2022-GSPyGA-MDI**, se constató el día 10 de septiembre del presente año a horas 10:31 a.m. que la administrada viene obediendo las Disposiciones Municipales.

Que, de la evaluación del recurso interpuesto se emitió el **INFORME TECNICO N°0589-2022-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI** de fecha 04 de octubre del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa en el:

Item 3.1. Que, la administrada fue notificada válidamente de la **Resolución de Multa Administrativa N°0149-2022-GSPyGA-MDI**, con fecha 01 de septiembre del 2022, por lo que se evidencia que la administrada esta cumpliendo con las Disposiciones Municipales. Se recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** el recurso de Reconsideración presentado por la administrada la Sra. Ramos Herrera Grimalda, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0149-2022-GSPyGA-MDI**, de fecha 17 de agosto del 2022, por estar cumpliendo las Disposiciones Municipales.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y la Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesta por la Sra. Ramos Herrera Grimalda, identificada con DNI N°15377274, contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°0149-2022-GSPyGA-MDI**, de acuerdo a la evaluación y recomendación del Informe Técnico **N°0589-2022-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI**, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución y forma partes integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **Resolución De Multa Administrativa N°0149-2022** de fecha 17 agosto de 2022, emitida por la sanción de la **Notificación Preventiva N°000050-2022** de fecha 05 de julio del 2022, por los fundamentos expuestos en el informe técnico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Berly Jhonsson Lajo Sánchez
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental